



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA**

Su beneplácito por la pronta sanción dada por el Congreso de la Nación, prácticamente por unanimidad, a la ley que restringe la aplicación a los condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, del derogado beneficio del cómputo doble de los días de detención preventiva como ley más benigna, tal cual lo estableciera el controvertido fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso "Muiña", dictado con una ajustada mayoría de tres (3) votos a favor de conceder el referido beneficio, conocido popularmente como 2 X 1, contenido en la Ley 24.390.

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque  
GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### **FUNDAMENTOS**

Consideramos que resulta necesario desde esta Cámara de Diputados emitir una Declaración sobre la situación que se planteara a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el cual, por una mayoría ajustada, dispusiera la aplicación de la Ley 24.390 para un condenado por delito de lesa humanidad.

El beneficio conocido como del 2 x1 fue incorporado en la Ley, 24.390 sancionada en noviembre de 1994. El artículo 7 de esa norma establecía que, transcurrido el plazo de dos años previsto en la ley, se debía computar doble cada día de prisión preventiva.

Es decir, el beneficio era para las personas detenidas sin sentencia firme. La normativa respondía a ciertos requerimientos derivados de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina respecto del cumplimiento del plazo razonable de la prisión preventiva, o sea, del tiempo que una persona puede permanecer presa sin tener una condena firme.

El objetivo inicial de la ley era buscarle una solución a los dilatados procesos judiciales, que en el momento en que se sancionó la normativa generaban fuerte reclamos y revueltas en las cárceles.

En otra avanzada contra los derechos humanos, la Corte decidió por mayoría que el beneficio para acortar las penas se aplique a los delitos de lesa humanidad.

La Corte Suprema declaró aplicable el beneficio del 2x1 para las penas de prisión por delitos de lesa humanidad. Fue por decisión de mayoría, con la firma de Elena Highton de Nolasco, Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti en el caso de Luis Muiña (Expte



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

"BIGNONE, Benito A. y otro s/ Recurso extraordinario") por tratarse de la ley "más benigna".

La ley 24.390 – conocida popularmente como el beneficio del 2x1-, hoy derogada, estuvo vigente entre los años 1994 y 2001. Permitía computar doble, a partir del segundo año de detención, los días que pasaran sin sentencia firme. De esta manera las penas pueden reducirse de una manera contundente.

En disidencia votaron los jueces Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda, quienes señalaron que esa reducción no es aplicable a los delitos de lesa humanidad. *"Que el principio de la ley penal más benigna tiene rango constitucional, y requiere la evaluación de si la ley posterior al hecho es la expresión de un cambio en la valoración de la clase de delito correspondiente a los hechos de la causa, lo que no ha ocurrido en el caso"*, justificaron ambos magistrados que no avalaron la aplicación del 2x1.

A partir del fallo y a lo largo de una semana, se comenzó a hablar y a debatir sobre la existencia de un vacío legal en lo atinente a la aplicación de la ley mencionada para los casos de lesa humanidad., por ende es de suma urgencia que se legisle sobre el tema, prohibiendo su aplicación para tales delitos

La Cámara de Diputados aprobó el martes 9 de mayo a última hora un proyecto de ley para bloquear cualquier posibilidad de reducción de penas a los condenados por delitos en lesa humanidad, luego de la polémica generada por el fallo de la Corte Suprema que beneficiaba con el 2x1 al represor Luis Muiña.

La iniciativa, que en el debate aglutinó a todas las fuerzas de la Cámara, fue sancionada con 211 votos a favor, y sólo uno en contra, efectuado por el



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

salteño Alfredo Olmedo. Así, pasó al Senado, donde fue tratada en el día de hoy en una sesión especial.

En el recinto estuvieron presentes referentes de Derechos Humanos, como la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto; y la dirigente de Madres de Plaza de Mayo, Taty Almeida.

El texto del dictamen plantea que el artículo 7 de la derogada ley 24.390, en la que se amparó la Corte para otorgar el cómputo del 2x1 al represor Luis Muiña, *"no es aplicable a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional"*.

Se trata de un proyecto consensuado a partir de varias iniciativas, siendo que el presidente provisional del Senado, Federico Pinedo, trabajó junto al diputado nacional Pablo Tonelli, en la letra de una de las tantas iniciativas que fueron presentadas en la Cámara baja.

El proyecto establece que el cómputo de las penas establecido en la ley 24.390 no será aplicable a los condenados por "delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho internacional" y que solo funcionará para quienes hubieran estado detenidos en forma preventiva entre 1994 y 2001, período en el que regía esa ley.

El Senado, por unanimidad, convirtió en ley la iniciativa que apunta a restringir la aplicación, a los condenados por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura, del derogado beneficio del cómputo doble de los días de detención preventiva como ley más benigna, tal cual los estableció el controvertido fallo la Corte Suprema de Justicia en el caso Muiña.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En un debate en el que se escucharon duros cuestionamientos a los jueces Elena Highton, Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti, que suscribieron el fallo, la Cámara alta sancionó con el voto unánime de 56 senadores el proyecto que la Cámara de Diputados había aprobado menos de 24 horas antes. Lo hizo menos de tres horas antes de que organismos de derechos humanos y partidos políticos se concentren en Plaza de Mayo para repudiar la decisión del tribunal.

La iniciativa sancionada, de tan sólo tres artículos y consensuada de urgencia por un amplio arco de bloques políticos, apunta a evitar que el fallo de la Corte, y por lo tanto el denominado beneficio del 2 x 1, se pueda aplicar a otros casos de condenados por delitos de lesa humanidad durante la dictadura.

No podemos sino celebrar la pronta respuesta que se ha dado ante el mencionado fallo, por parte del Congreso de la Nación, que cierra la posibilidad de que otros represores, efectivamente condenados, soliciten su libertad amparados en el decisorio que ha merecido el rechazo mayoritario no sólo de los distintos sectores políticos, sino de la sociedad en general.

Por las consideraciones vertidas, solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del proyecto de Declaración sometido a vuestra consideración.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque  
GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.